



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 033 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **01 FEB 2024**

### VISTO:

El Oficio N° 117-2024-GORE-ICA/DRA-EIA, sobre Aprobación de Fichas Técnicas;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante D. Supremo N° 072-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 08 de Junio del 2023 a través del cual se Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente; asimismo dispone que los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes;

Que, el D.Supremo N° 089-2023-PCM prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 08 de Agosto del 2023,

Que, el D.S. N° 110-2023-PCM prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño por el plazo de sesenta (60) días calendario, de a partir del 7 de octubre de 2023:

Que, el D.S. N° 130-2023-PCM prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa,





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 033 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **01 FEB 2024**

Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2023

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situación de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los numerales 14.1 y 14.2 del Artículo 14 de la Ley N° 29664 establecen que los Gobiernos Regional y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan y ejecutan los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, Los Gobiernos Regionales y Locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante D. Supremo N° 048-2021 se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, y en el Art. 39 de los Planes Específicos por Proceso, indican que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes:

- Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres
- Plan de Preparación
- Plan de Operaciones de Emergencia
- Plan de Educación Comunitaria
- Plan de Rehabilitación
- Planes de Contingencia

Que, mediante el documento del visto, el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria remite para su aprobación las Fichas Técnicas para la disminución de vulnerabilidad existente en los tramos críticos del Sector de Huaruto – Usaca, y del Sector de Pajonal Bajo, del Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y, del Sector Ucuchimpana del Distrito de Rio Grande, de la Provincia de Palpa, Departamento de Ica, la cual cuenta con la conformidad del Monitor y el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, según detalle:





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 033 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **01 FEB 2024**

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
01	Ficha Técnica de Intervención por Estado de Emergencia del punto crítico del Rio Poroma, en el Sector de Huarato – Usaca, en el Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica.	NASCA	S/. 5'794,348.20
02	Ficha Técnica de Intervención por Estado de Emergencia del punto crítico del Rio Taruga, en el Sector de Pajonal Bajo, en el Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica.	NASCA	S/. 4'803,282.66
03	Ficha Técnica de Intervención por Estado de Emergencia del punto crítico del Rio Grande, en el Sector de Ucuchimpana, en el Distrito de Rio Grande, Provincia de Palpa y Departamento de Ica.	PALPA	S/. 5'021,716.34



Estando a la propuesta formulada y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 27783, TUO de la Ley N° 30225, D.S. N° 084-2019-EF y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, Ley N° 31953, D. S. N° 072-2023-PCM, D.S. N° 089-2023-PCM, .D.S N° 110-2023-PCM, D.S. N° 130-2023-PCM y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** las Fichas Técnicas para la disminución de la vulnerabilidad existente en el Sector de Huarato – Usaca, y del Sector de Pajonal Bajo, del Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y, del Sector Ucuchimpana del Distrito de Rio Grande, de la Provincia de Palpa, Departamento de Ica, según detalle:

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
01	Ficha Técnica de Intervención por Estado de Emergencia del punto crítico del Rio Poroma, en el Sector de Huarato – Usaca, en el Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica.	NASCA	S/. 5'794,348.20
02	Ficha Técnica de Intervención por Estado de Emergencia del punto crítico del Rio Taruga, en el Sector de Pajonal Bajo, en el Distrito de Nasca, Provincia de Nasca y Departamento de Ica.	NASCA	S/. 4'803,282.66



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 033 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **01 FEB 2024**

03	Ficha Técnica de Intervención por Estado de Emergencia del punto crítico del Rio Grande, en el Sector de Ucuchimpana, en el Distrito de Rio Grande, Provincia de Palpa y Departamento de Ica.	PALPA	S/. 5'021,716.34
----	---	-------	------------------



**SEGUNDO:** Disponer que el órgano a cargo del proceso de Contrataciones de la entidad realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente en estricta aplicación de las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento



**TERCERO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL